



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

D. ANDRÉS CUCALÓN ARENAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALC AÑIZ,(TERUEL), con la salvedad prevenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el veintiocho de febrero de dos mil trece adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS.

Vista la propuesta que se eleva por el Área de Contratación en expediente 228/12 relativa a la adjudicación a la mercantil Fulton Servicios Integrales S.A. de la contratación del suministro de energía, gestión energética y mantenimiento con garantía total de los diferentes edificios incluidos en el Centro consumidor de energía del Ayuntamiento de Alcañiz.

De conformidad con la misma y cumplidos los trámites legalmente exigidos, la Junta de Gobierno Local acuerda:

“ Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido”.

Y para que conste y unir al expediente de su razón extendiendo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alcañiz a cinco de marzo de dos mil trece.

Vº Bº
El Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC A Ñ I Z (Teruel)

PROPUESTA

--Expediente.....: 120228
--Fecha.....: 130228
--Asunto.....: Contratación.
--Interesado.....: Fulton Servicios Integrales S.A.
--Contenido.....: Adjudicación contratación suministro de energía, gestión energética y mantenimiento con garantía total de los diferentes edificios incluidos en el Centro Consumidor de Energía del Ayuntamiento de Alcañiz.

Visto el expediente 228/12 relativo a la contratación del suministro de energía, gestión energética y mantenimiento con garantía total de los diferentes edificios incluidos en el Centro consumidor de energía del Ayuntamiento de Alcañiz, y, en especial las actas de calificación y de apertura de sobres que a continuación se transcriben:

***“ACTA CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE DIFERENTES EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.*”**

En Alcañiz, a veintiuno de Agosto de dos mil doce.

Asistentes.

Presidente: D. Juan Carlos Gracia Suso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz.

Vocales:

- D^a Sonia Celma Alcober, Arquitecta municipal.*
- D^a Irene López Nerín, Interventora municipal.*
- D. Silvestre Arnas Lasmariás, Técnico de Administración General.*
- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General, actuando como Secretario de la Mesa.*

Siendo las trece horas y diez minutos del día indicado, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta de la forma antes señalada, para proceder a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores (Sobre nº 1) que han optado al contrato arriba indicado.

Tras el examen de la referida documentación, la Mesa de Contratación ha acordado:

Admitir las ofertas presentadas por los licitadores que a continuación se reseñan al haber aportado la documentación administrativa conforme a lo previsto en el Pliego de condiciones administrativas particulares:

- 1.- Fulton S.A., falta bastanteo que se subsana de oficio.*
- 2.- Electrotecnia Monrabal S.L., falta bastanteo que se subsana de oficio. Deberá clarificarse documentación relativa a cuentas anuales 2011, ya que figuran las de los tres ejercicios anteriores.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

La apertura de los sobres nº 2 Propuesta sujeta a evaluación previa. Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor relativo al suministro de energía y gestión energética y mantenimiento con garantía total de los edificios incluidos en el Centro consumidor de energía del Ayuntamiento de Alcañiz se realizará el día 28 de Agosto de 2012, en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz a las 9,30 horas.

Una vez valorada dicha documentación, se informará a los licitadores y posteriormente se procederá a la apertura del sobre nº 3 donde se contiene la oferta económica, indicándose a los licitadores fecha y hora para llevarla a cabo.

“ACTA APERTURA SOBRES Nº 2 “CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR RELATIVO AL SUMINISTRO DE ENERGÍA Y GESTIÓN ENERGÉTICA Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ”.

En Alcañiz, a veintiocho de Agosto de dos mil doce.

Asistentes.

Presidente: D. Juan Carlos Gracia Suso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz.

Vocales:

- D^a Sonia Celma Alcober, Arquitecta municipal.*
- D. Irene López Nerín, Interventora municipal.*
- D. Silvestre Arnas Lasmariás, Técnico de Administración General, actuando como Secretario de la Mesa.*

Otros asistentes:

- Guillermo de la Fuente en representación de Electrotecnia Monrabal S.L.*
- David Villar en representación de Fulton Servicios Energéticos S.A.*

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día arriba indicado se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de los sobres indicados con el número 2 “Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor relativo al suministro de energía y gestión energética y mantenimiento con garantía total de los edificios incluidos en el Centro consumidor de energía del Ayuntamiento de Alcañiz”.

Por la Presidencia se da cuenta de la calificación de la documentación general que es conforme con la prevista en el Pliego de condiciones administrativas, con las salvedades que en ella se contiene, señalando que por parte de Electrotecnia Monrabal S.L. se han aportado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011.

A continuación se procede a la apertura y examen sucinto de la documentación contenida en los sobres nº 2 aportados por todos los licitadores presentados y admitidos en el presente procedimiento de contratación.

Concretamente, se reseña la documentación que se aporta por cada uno de los licitadores y que es la siguiente:

- Estudio Técnico de las prestaciones P1, P2 y P3.*
- Memoria Técnica de la prestación P5.*
- Relación y programación de mejoras al contrato.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

A continuación pasa el expediente a informe técnico a los efectos de valorar la documentación aportada por los licitadores conforme a los criterios que figuran en el Pliego de condiciones administrativas.

Una vez valoradas las ofertas presentadas, se dará cuenta de su resultado a los licitadores y se les citará para la apertura del sobre nº 3 "Proposición económica".

"ACTA APERTURA SOBRES Nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA AL SUMINISTRO DE ENERGÍA Y GESTIÓN ENERGÉTICA Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALC AÑIZ".

En Alcañiz, a trece de Diciembre de dos mil doce.

Asistentes.

Presidente: D. Juan Carlos Gracia Suso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz.

Vocales:

- D^o Sonia Celma Alcober, Arquitecta municipal.
- D. Irene López Nerín, Interventora municipal.
- D. Silvestre Arnas Lasmarias, Técnico de Administración General.
- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General actuando como Secretario de la Mesa.

Otros asistentes:

- Carlos Minaya en representación de Electrotecnia Monrabal S.L.
- Juan Luis Segura en representación de Fulton Servicios Energéticos S.A.

Siendo las doce horas y treinta minutos del día arriba indicado se constituye la Mesa de Contratación citada a los efectos de proceder a la apertura de los sobres nº 3 "Proposición económica" que han sido presentados por los licitadores en el contrato de suministro de energía, gestión energética y mantenimiento con garantía total de los edificios incluidos en el centro consumidor de energía del Ayuntamiento de Alcañiz.

Previamente por la Arquitecta municipal se da lectura al informe en el que consta la valoración de las ofertas presentadas relativas a criterios no evaluables mediante fórmulas matemáticas (Estudio técnico de las prestaciones P1, P2 y P3, Memoria Técnica de la prestación P5 y mejoras), así como una copia del mismo a los asistentes.

La puntuación obtenida por los licitadores, en resumen, es la siguiente:

OFERTA	Fulton Servicios Integrales, S.A.	Electrotecnia Monrabal, S.L.U.
Organización	1,5	4,00
Locales, vehículos, etc.	1,00	3,00
Plantilla	1,00	3,00
Prestación P5	0,00	0,00
Mejoras	9,85	20,00
TOTAL	13,35	30,00

A continuación se procede a la apertura de los sobres nº 3 con el resultado siguiente:

Proposición nº 1.- Oferta presentada por D. Josep Vicente Montagud i Aparisi, en nombre y representación de la mercantil Fulton S.A., quien se compromete a la ejecución del contrato de suministro de energía, gestión energética y mantenimiento del Ayuntamiento de Alcañiz en las condiciones siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

Prestación P1 Gestión energética	284.938,85 €.
Precio unitario energía eléctrica	0,16 €/kwh
Precio unitario energía térmica útil	0,048 €/kwh
Prestación P2 Mantenimiento	17.388,40 €
Prestación P3 Garantía total	4.212,78 €
Prestación P4 Obras de mejora y renovación inst.	54.540,22 €
Inversión a realizar	399.105,23 €
Tipo de interés aplicado	6%+Euribor (1,223)

Importe total anual contrato (P1+P2+P3+P4) **436.907,10 €, impuestos incluidos.**

Proposición nº 2.- Oferta presentada por D. Salvador Vicente Monrabal Hernández, en nombre y representación de Electrotecnia Monrabal S.L.U., quien se compromete a la ejecución del contrato de suministro de energía, gestión energética y mantenimiento del Ayuntamiento de Alcañiz en las condiciones siguientes:

Prestación P1 Gestión energética	205.870 €.
Precio unitario energía eléctrica	0,189509 €/kwh
Precio unitario energía térmica útil	0,058615 €/kwh
Prestación P2 Mantenimiento	16.400 €
Prestación P3 Garantía total	4.000 €
Prestación P4 Obras de mejora y renovación inst.	52.683,12 €
Inversión a realizar	439.316,77 €
Tipo de interés aplicado	2,5%+Euribor (1,223)

Importe total anual contrato (P1+P2+P3+P4) **278.953,12 €, impuestos no incluidos.**

A la vista de que las ofertas presentadas en lo que a la prestación P1 se refiere no son homogéneas, se estudiará por la Mesa de Contratación la solución a aplicar, ya que en el caso de Fulton S.A. el precio kwh se ha aplicado sobre el consumo previsto para el ejercicio 2012 (1.277.136 kwh/año energía eléctrica y 1.679.106,04 kwh/año energía térmica, según fax remitido a los licitadores en fecha 23/7/2012) y Electrotecnia Monrabal el precio kwh lo ha aplicado sobre los consumos previsibles una vez aplicadas las medidas de ahorro por ellos ofertadas con la finalidad de no sobrepasar el precio tipo de licitación.

“REUNIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PARA ANALIZAR LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN REFERENCIA A LA PRESTACIÓN P1 GESTIÓN ENERGÉTICA REFERENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA Y GESTIÓN ENERGÉTICA Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALC AÑIZ”.

En Alcañiz, a diez de Enero de dos mil trece.

Asistentes.

Presidente: D. Juan Carlos Gracia Suso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz.

Vocales:

-D^a Sonia Celma Alcober, Arquitecta municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

-D. Silvestre Arnas Lasmariás, Técnico de Administración General.

-D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General actuando como Secretario de la Mesa.

Se analiza por la Mesa de Contratación las ofertas presentadas por Fulton Servicios Integrales S.A. y Electrotecnia Monrabal S.L.U., en lo que a la Prestación P1 (gestión energética) se refiere.

Para ello se tiene en cuenta también el fax que fue remitido a todos los licitadores en fecha 23 de Julio de 2012, en el que se determinaba que el precio unitario de energía eléctrica y de energía térmica había que aplicarlo sobre unos determinados consumos energéticos, concretamente, sobre consumos energéticos estimados para el ejercicio 2012.

La remisión de estos consumos energéticos estimados por parte del Ayuntamiento fue errónea, ya que el precio tipo del contrato estaba calculado no en atención a los consumos energéticos estimados para el año 2012 sino en atención a consumos energéticos estimados una vez implantadas una serie de medidas de ahorro.

Ese error en el fax remitido determinó que Fulton Servicios Energéticos S.A. aplicase el precio de energía eléctrica y térmica sobre dichos consumos y de esta manera sobrepasase el precio tipo y por otra parte Electrotecnia Monrabal S.L. para no pasarse del precio tipo aplicó los precios de energía eléctrica y térmica sobre unos consumos menores a los previstos en el fax, estimando que una vez efectuadas las inversiones propuestas, los consumos de energía serían menores a los estimados en el ejercicio 2012.

Ello hace imposible que puedan valorarse las ofertas presentadas de manera homogénea en lo que a la P1 se refiere.

Por todo lo expuesto y dado que el error proviene de que el Ayuntamiento obligó a los licitadores a que aplicasen los precios unitarios de energía eléctrica y energía térmica sobre unos consumos equivocados, se acuerda conceder a los licitadores plazo de diez días para que presenten, exclusivamente, en lo que a la P1 se refiere, aclaración a su oferta, teniendo en cuenta los datos siguientes:

Prestación P1 Gestión energética Total€, impuestos no incluidos. (Importe total es la suma del precio unitario de energía eléctrica multiplicado sobre el consumo estimado por el Ayuntamiento y del precio unitario de energía térmica multiplicado sobre el consumo estimado por el Ayuntamiento).

Precio unitario energía eléctrica.€/kwh, impuestos no incluidos.

Precio unitario energía térmica. ...€/kwh, impuestos no incluidos.

Consumo estimado con ahorro de energía eléctrica una vez implantadas las inversiones (según cálculos municipales): 1.003.005,05 kwh/año.

Consumo estimado con ahorro de energía térmica una vez implantadas las inversiones (según cálculos municipales): 1.318.981,31 kwh/año.

Los precios unitarios de energía eléctrica y térmica se deberán aplicar obligatoriamente sobre dichos consumos.

No obstante debe tenerse en cuenta que la suma de la P1+P2+P3+P4, calculado de la forma anteriormente expuesta no podrá superar la cantidad de **306.302,06 €**, IVA excluido, por tanto, deberán tener en cuenta también los importes que fueron ofertados por licitadores en la prestaciones P2, P3 y P4.

El licitador que supere el precio tipo quedará automáticamente excluido.

Lo que se acuerda a los efectos arriba indicados, notificándolo a los licitadores que se han presentado a este procedimiento de contratación”.

**“REUNIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PARA ANALIZAR LAS ACLARACIONES
PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN REFERENCIA A LA PRESTACIÓN P1 GESTIÓN
ENERGÉTICA REFERENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA Y GESTIÓN**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC A Ñ I Z (Teruel)

ENERGÉTICA Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ”.

En Alcañiz, a treinta de Enero de dos mil trece.

Asistentes.

Presidente: D. Juan Carlos Gracia Suso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz.

Vocales:

- D^o Sonia Celma Alcober, Arquitecta municipal.
- D. Silvestre Arnas Lasmariás, Técnico de Administración General.
- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General actuando como Secretario de la Mesa.

Asistentes:

- D. David Villach, en representación de Fulton Servicios Integrales S.A.
- D. Guillermo de la Fuente, en representación de Electrotecnia Monrabal S.L.

Siendo las doce horas y veinte minutos del día arriba indicado, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de abrir los sobres presentados por los licitadores en los que se contienen aclaraciones a la Prestación P1, Gestión energética, que fue requerida según Acta de diez de Enero de dos mil trece.

A continuación se procede a la apertura de los sobres en los que se contienen las aclaraciones solicitadas.

Sobre nº 1.- Aclaración presentada por Fulton Servicios Integrales S.A., a la prestación P1.

Prestación P1 (Gestión Energética)	223.791,91 € Iva excluido.
Precio unitario energía eléctrica	0,16 €/kwh Iva excluido.
Precio unitario energía térmica	0,048 €/kwh Iva excluido.

Total P1, más P2, P3 y P4 ya ofertadas: 299.933,31 €, Iva excluido.

Sobre nº 2.- Aclaración presentada por Electrotecnia Monrabal S.L. a la prestación P1.

Prestación P1 (Gestión Energética)	202.470,52 € Iva excluido.
Precio unitario energía eléctrica	0,1394 €/kwh Iva excluido.
Precio unitario energía térmica	0,0475 €/kwh Iva excluido.

Total P1, más P2, P3 y P4 ya ofertadas: 275.553,64 €, Iva excluido.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acuerda estudiar las aclaraciones presentadas por los licitadores al objeto de comprobar que se adecuan a los Pliegos de condiciones y prescripciones técnicas reguladores de este contrato, así como a la normativa de contratación, formulando propuesta de adjudicación del contrato a favor de la oferta que, cumpliendo la normativa, sea económicamente más ventajosa en su conjunto”.

“REUNIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PARA PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA Y GESTIÓN ENERGÉTICA Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LOS EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL CENTRO CONSUMIDOR DE ENERGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ”.

En Alcañiz, a ocho de Febrero de dos mil trece.

Asistentes.

Presidente: D. Juan Carlos Gracia Suso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

Vocales:

- D^a Irene López Nerín, Interventora municipal.
- D^a Sonia Celma Alcober, Arquitecta municipal.
- D. Silvestre Arnas Lasmarias, Técnico de Administración General.
- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General actuando como Secretario de la Mesa.

Siendo las doce horas del día arriba indicado se reúne la Mesa de Contratación compuesta por los miembros arriba señalados al objeto de proponer la adjudicación del contrato de suministro, gestión energética y mantenimiento con garantía total de los edificios incluidos en el Centro consumidor de energía del Ayuntamiento de Alcañiz.

A estos efectos se estudia la aclaración a las ofertas que fue solicitada a los licitadores en relación a la prestación P1 Gestión energética.

A) Ofertas presentadas por los licitadores en lo que a la prestación P1 se refiere a las que se solicitó aclaración y que son las siguientes :

Fulton Servicios Integrales S.A.

Prestación P1 Gestión energética
Precio unitario energía eléctrica
Precio unitario energía térmica útil

284.938,85 € Iva excluido.
0,16 €/kwh Iva excluido.
0,048 €/kwh Iva excluido.

Electrotecnia Monrabal S.L.

Prestación P1 Gestión energética
Precio unitario energía eléctrica
Precio unitario energía térmica útil

205.870 € Iva excluido.
0,189509 €/kwh Iva excluido
0,058615 €/kwh Iva excluido

B) Las aclaraciones referidas a la prestación P1 que han sido presentadas por los licitadores son las siguientes:

Fulton Servicios Integrales S.A.

Prestación P1 (Gestión Energética)
Precio unitario energía eléctrica
Precio unitario energía térmica

223.791,91 € Iva excluido.
0,16 €/kwh Iva excluido.
0,048 €/kwh Iva excluido.

Electrotecnia Monrabal S.L.

Prestación P1 (Gestión Energética)
Precio unitario energía eléctrica
Precio unitario energía térmica

202.470,52 € Iva excluido.
0,1394 €/kwh Iva excluido.
0,0475 €/kwh Iva excluido.

A este respecto, vistas las Actas de la Mesa de Contratación de fechas anteriores, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 3/2011, de 24 de Febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón que establece lo siguiente:

“Artículo 9. Aclaración de ofertas.

1. Únicamente podrá requerirse información a los candidatos o los licitadores tras la apertura de las ofertas, en el supuesto de que se solicite aclaración sobre una oferta o si hubiere que corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato.

2. En estos supuestos, la Mesa de contratación o el órgano de contratación podrá tomar la iniciativa de ponerse en contacto con el licitador, **sin que tal contacto pueda entrañar, en ningún caso, una modificación de los términos de la oferta.** En todo caso, deberá dejarse constancia documental de estas actuaciones”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

Teniendo en cuenta la Base 18 del Pliego de condiciones administrativas particulares que rige este contrato:

"18.- ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Mesa o el órgano de contratación podrán solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente (art. 9 Ley 3/2011)".

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación concluye:

- a) Fulton Servicios Integrales S.A., ha procedido a aplicar el precio unitario de energía eléctrica y de energía térmica inicialmente ofertado a los consumos que fueron determinados por el Ayuntamiento de Alcañiz.
- b) Electrotecnia Monrabal S.L., ha procedido a aplicar un precio unitario de energía eléctrica y de energía térmica distinto al inicialmente ofertado a los consumos que fueron determinados por el Ayuntamiento de Alcañiz, modificando además el precio total de la prestación P1 inicialmente fijado, ya que si al menos dicho precio se hubiera mantenido podría haberse justificado que se trataba de una aclaración.

El artículo 139 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público señala:

"Artículo 139. Principios de igualdad y transparencia.

Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación al principio de transparencia".

La aclaración presentada por Fulton Servicios Integrales S.A., no supone una variación de la oferta inicialmente presentada, puesto que supone exclusivamente una aplicación del precio kwh inicialmente ofertado a los consumos que fueron indicados por el Ayuntamiento a efectos aclaratorios, mientras que la presentada por Monrabal S.L. sí supone una modificación de los términos de la oferta ya que varía tanto el precio de kwh inicialmente ofertado, como el importe total de la prestación P1.

Considerarlo de otra manera se estima que vulneraría el principio de igualdad y prohibición de trato discriminatorio que debe regir en materia de contratación pública.

Por todo ello la Mesa de Contratación determina que el documento presentado por Electrotecnia Monrabal S.L. no es una aclaración sino una modificación de la oferta inicialmente presentada por lo que no puede ser tomada en consideración, proponiendo la adjudicación de este contrato a la mercantil Fulton Servicios Integrales S.A., al considerar que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto y que queda como sigue:

Prestación P1 (Gestión Energética)	223.791,91 € Iva excluido.
Precio unitario energía eléctrica	0,16 €/kwh Iva excluido.
Precio unitario energía térmica	0,048 €/kwh Iva excluido.
Prestación P2 Mantenimiento	17.388,40 €
Prestación P3 Garantía total	4.212,78 €
Prestación P4 Obras de mejora y renovación inst.	54.540,22 €
Inversión a realizar	399.105,23 €
Tipo de interés aplicado	6%+Euribor (1,223)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Importe total anual contrato (P1+P2+P3+P4) 299.933,31 €, Iva no incluido.

Contra la citada propuesta cabe interponer Recurso Especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 a 50 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y concordantes de la Ley 3/2011, de 24 de Febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón”.

Teniendo en cuenta que a la mercantil Fulton Servicios Integrales S.A. le fue requerida diversa documentación al considerarse su oferta como la más favorable al interés general, y, habiéndose presentado por la misma la referida documentación.

Teniendo en cuenta también lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y, en virtud de las competencias que otorgan a la Alcaldía delegadas en Junta de Gobierno Local, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SE PROPONE

1.- Declarar válido el acto de licitación efectuado, excluir al licitador Electrotecnia Monrabal S.L.U. ya que la aclaración a la oferta que les fue requerida a los licitadores, y, presentada por la referida mercantil, supone una modificación de los términos de la oferta ya que varía tanto el precio de Kwh inicialmente ofertado, como el importe total de la prestación P1, y, adjudicar la contratación del suministro de energía, gestión energética y mantenimiento con garantía total de los diferentes edificios incluidos en el Centro consumidor de energía del Ayuntamiento, por un importe de 299.933,31 €, IVA no incluido, a la mercantil Fulton Servicios Integrales S.A., al considerar que es la oferta más favorable al interés y cumplir con lo dispuesto en los Pliegos, de acuerdo con todo lo expuesto en las Actas anteriormente referidas.

Las mejoras ofertadas por el adjudicatario formarán parte del contrato.

2.- La ejecución de este contrato se realizará bajo la supervisión de la Arquitecta Municipal y tendrá un plazo máximo de ejecución de diez años a contar desde el día que se estipule en el contrato.

Se estima que el plazo de ejecución del conjunto de la inversión planteada es de tres meses. Previamente al inicio de la ejecución de la inversión deberán aportarse por el adjudicatario los correspondientes Proyectos Técnicos de la prestación P4 para su aprobación por el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

3.- El contrato se formalizará en documento administrativo no antes de que transcurran quince días hábiles a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 156.3 TRLCSP.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a Escritura Pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

4.- Dar cuenta del contenido de esta propuesta de Resolución a los licitadores que han tomado parte en esta contratación, al adjudicatario de la contratación la mercantil Fulton Servicios Integrales S.A., y, a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alcañiz, a 28 de Febrero d 2013.
El Funcionario responsable.